

PUNTOS A TENER EN CUENTA DE LA REFORMA TRIBUTARIA 2017

Al hablar de tributación, se hace referencia a los impuestos que las personas, empresas u organizaciones deben pagar al Estado por distintos aspectos. Por ejemplo: tener una propiedad, utilizar un servicio o comprar un producto, llevar a cabo una actividad, etc. Estos pagos constituyen la mayoría de los ingresos del Estado; con éstos, éste realiza inversión social y de infraestructura, paga sus gastos administrativos, etc.

¿Qué se entiende por reforma tributaria en economía?

Una reforma tributaria es un mecanismo de la política económica y fiscal, que busca, con unos cambios estructurales a los tributos o impuestos existentes aumentar o redistribuir la forma en la cual los ciudadanos pagan al estado por estos conceptos.

¿Por qué es necesario aplicar una reforma tributaria en estos momentos, en Colombia?

Es necesario aplicar una reforma tributaria en estos momentos por que los ingresos que tiene la nación no son suficientes para cubrir las inversiones que hace el estado (Gasto público).

De acuerdo el jefe de las finanzas públicas, lo que busca la reforma tributaria estructural es equilibrar las cargas fiscales, para lograr cubrir el hueco dejado por el faltante de la renta petrolera, que asciende a más de 23 billones de pesos.

¿Qué beneficios puede generar una reforma tributaria?

Ésta dice que las personas, empresas u organizaciones deben pagar más si éstas se benefician en mayor cantidad de los bienes y servicios que el Estado proporciona. Sin embargo, existe una gran dificultad para determinar los beneficios que recibe cada uno; es decir, los beneficios son difíciles de contabilizar y, por lo tanto, es difícil imponer impuestos a tales personas, empresas u organizaciones.

¿Cuáles son los cambios relevantes propuestos por el gobierno en esta reforma tributaria?

- Propone aumentar el número de contribuyentes de 2,2 a 2,7 millones, rebajando la base para empezar a declarar renta de los actuales, con ingresos superiores a \$3.400.000, a \$2.750.000.
- También penas de cárcel de entre 4 y 9 años para los grandes evasores, a partir de \$5.000 millones. Las autoridades calculan que la evasión de impuestos en Colombia, "el único país de la Alianza del Pacífico que no penaliza la evasión",
- El IVA aumentaría del 16% al 19% para un gran número de productos, con excepción, entre otros, de los básicos de la canasta familiar. Este es un impuesto regresivo ya que afecta a todos los habitantes por igual, incluyendo a los de menos recursos.
- Asimismo, pretende aumentar los impuestos por cada galón de gasolina y diésel, por los que se pagaría un gravamen adicional de \$200, que no se aplicaría al gas y el carbón.

- También habrá impuesto a las bebidas gaseosas, \$300 por litro, y a cigarrillos.
- En telefonía móvil, el consumo de datos quedaría gravado con impuesto del 4%. Sin embargo, no se cobrará gravamen a celulares de menos de \$650.000.
- Las viviendas nuevas de más de \$800 millones tendrían un IVA del 5%.
- Revistas y periódicos quedarían gravados con un IVA de 5%.
- Asimismo, se plantea mantener de forma permanente el cuatro por mil.
- Sobre el llamado monotributo para tenderos, peluquerías y pequeños negocios, Cárdenas señaló que puede ser opcional y que es menor a lo que declara anualmente.

Nota: El monotributo. "Es un impuesto que se creó para las tiendas y las peluquerías básicamente y tiene tres categorías: hasta 62 millones, de 62 a 82 y de 82 a 105. Pagan mensualmente 40.000 pesos, 60.000 y 80.000 pesos. Eso les genera unos beneficios en cajas de compensación y beneficios periódicos para pensiones, pero es una pensión muy baja".

¿Qué efectos puede generar la reforma tributaria en la economía de los hogares?

El efecto inmediato será un aumento en los precios de los bienes y servicios que consumen los colombianos ya sea de manera directa o indirecta. Esto se traduce en una disminución en el poder adquisitivo de los colombianos vía inflación.

¿Qué Bienes y servicios quedan libres de impuestos?

- En la propuesta radicada se advierte que los alimentos básicos seguirán libres de impuestos. Productos como el huevo, carne, pollo, cerdo, pescado, leche, queso, frutas, verduras, cereales, entre otros, no tendrá IVA.
- Así mismo, la vivienda de interés social y prioritario permanecerán sin impuestos.
- Los medicamentos y los servicios de salud (no POS) también seguirán sin impuestos. Al igual que el transporte público, las matrículas, los útiles escolares, y todos los demás artículos y servicios asociados al sistema educativo.

¿Cuándo se empezarían a cobrar estos nuevos tributos?

Hay que tener en cuenta qué, para que entren en vigor estas propuestas, es necesario que sean aprobadas por el congreso de la república. Se sabe que se radicó el 20 de octubre y que tendrá que pasar por las comisiones del senado en donde se estudiará y votará y según palabras del presidente del senado se estaría aprobando a más tardar para el 20 de diciembre. Si esto se da así entraría en vigora a partir del 1 de enero de 2017.